



# 1

## BREVE DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO PARA ACELERAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ATENEA)

Desde el año 2011, el PNUD Regional, ONU MUJERES e IDEA Internacional han creado una alianza con el fin de impulsar una herramienta orientada a dinamizar y acelerar los progresos en el acceso y ejercicio igualitario de los derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva paritaria. Conscientes de que hay que complejizar la mirada de las desigualdades en el ámbito político para generar cambios sostenidos, en 2014 pusieron en marcha de manera conjunta el proyecto ATENEA: Mecanismo para acelerar la participación política de las mujeres, que permitirá en los países de América Latina y el Caribe donde se aplique:<sup>1</sup>

- contar con información sistemática, periódica, comparable y con perspectiva de género sobre la presencia de las mujeres en los distintos espacios de participación política;
- realizar un análisis multidimensional sobre el acceso, el ejercicio y la permanencia de las mujeres, así como sobre las condiciones para su participación en diversos espacios de poder político;
- generar recomendaciones específicas y estratégicas para avanzar en la igualdad de género y la paridad en cada país, en el ámbito de los derechos políticos;
- promover la acción coordinada entre actores nacionales para transformar las estructuras, reglas y procesos que impiden el ejercicio efectivo del derecho a la participación política de las mujeres.

Hasta el momento, la iniciativa ha sido implementada en Perú, Honduras, Chile, Uruguay, Argentina, México, Panamá y Guatemala. Su funcionamiento implica el desarrollo de cuatro estrategias específicas e interrelacionadas, denominadas los pilares del sistema: *información*, el *análisis*, la *comunicación* y la *acción*. Facilitadas en cada país por las oficinas nacionales de las organizaciones impulsoras, estas estrategias se desarrollan en el marco de un proceso de diálogo con los actores político-institucionales y sociales relevantes en el área de la participación política, quienes, articulados para el caso mexicano en el denominado Comité de Impulsores de ATENEA, intercambian información y experiencias, retroalimentan el análisis, difunden los hallazgos y son responsables finales de la acción política.

La ejecución de cada una de estas estrategias a nivel nacional implica:

- *Información:* La implementación de ATENEA supone la recolección de información mediante de una ficha estandarizada, con preguntas orientadas al relevamiento de los datos que alimentan el IPP. Este índice mide el estado del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva paritaria, a través de ocho dimensiones de análisis y 40 indicadores estandarizados y comparables. Dicha ficha permite, además, recabar información complementaria para contextualizar y tener una mirada más integral de los hallazgos, como, por ejemplo, la relacionada con los compro-

misos nacionales con la igualdad, el sistema electoral vigente, información sobre nominaciones y presencia de las mujeres en cámara alta, así como datos históricos de presencia de mujeres en cargos y otras condiciones importantes para el ejercicio de los derechos políticos en igualdad con los hombres.

- *Análisis:* A partir de la información sistematizada, ATNEA impulsa la generación de un “Diagnóstico Nacional” que brinda un análisis integral del estado del ejercicio del derecho a la participación política de las mujeres, junto con recomendaciones muy concretas para impulsar reformas (en caso en que sean necesarias), con base en el IPP, la información complementaria y la identificación de buenas prácticas.
- *Comunicación:* El tercer pilar de ATNEA incluye el diseño de un plan de comunicación que, partiendo de la identificación de las prioridades definidas por cada diagnóstico nacional, transmite mensajes comunicacionales claros por diversas vías a la opinión pública en general, a los tomadores de decisiones y a las organizaciones que trabajan en la incidencia política.
- *Acción:* Con base en las recomendaciones concretas generadas, el cuarto pilar de ATNEA implica un proceso de diseño de rutas de acción, que se canaliza por medio del espacio de diálogo constituido por el Comité de Impulsores, con el fin de promover e implementar actuaciones coordinadas para lograr reformas políticas y cambios a favor del ejercicio paritario de los derechos políticos de las mujeres en cada país, proceso en el cual los propios actores nacionales son los protagonistas. Dichos espacios, a nivel colectivo o sus integrantes en forma individual, podrán integrarse además en redes regionales de diálogo, intercambio de experiencias e incidencia en favor de la paridad impulsados por ATNEA, que coadyuven a consolidar un clima político cada vez más favorable hacia la democracia paritaria en la región latinoamericana.

## 1.1 Resumen del proceso de aplicación en México y resultados del Índice de Paridad Política en el país

La implementación del proyecto ATNEA en México se inició en septiembre de 2016 bajo el liderazgo de las oficinas nacionales de ONU Mujeres y del PNUD, dado que IDEA Internacional no cuenta con una oficina en el país. Este proceso contó con la asesoría permanente de un Equipo Técnico Regional y de un Equipo Interagencial Regional integrado por representantes de las tres organizaciones.

Este informe presenta los resultados de la implementación de las estrategias de información y análisis en México. En este marco, se aplicó el IPP que, con base en los preceptos establecidos en los instrumentos internacionales adoptados por los Estados, define el derecho a la participación política de las mujeres como: El derecho (...) al acceso y la plena participación en la vida política y pública lo que implica un ejercicio real y efectivo del poder político así como del proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación de ningún tipo.<sup>2</sup>

A partir de esta definición, el IPP mide el estado del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva paritaria con base en las dimensiones e indicadores que se detallan en el Cuadro 1. (Ver página 13).

Para ello, el Índice otorga puntuaciones entre 0 y 100 por cada indicador, en promedio por cada dimensión y en promedio para el país, con base en la distancia del puntaje obtenido respecto a objetivos predefinidos para cada indicador. Los pasos y fórmulas específicos de cálculo pueden consultarse en el Cuadro 2. (Ver página 14).

Realizados los cálculos, México obtuvo un puntaje global promedio de **66.2** en el IPP, sobre un total de 100 puntos posibles. Si se analiza cada una de las dimensiones del Índice, se tiene que en dos de ellas el país obtuvo puntuaciones en torno a los 80 puntos (la

## CUADRO 1

### Dimensiones y número de indicadores del IPP

DIMEN-SIÓN	I. COMPRO-MISOS NACIONA-LES CON LA IGUALDAD EN LA CONSTITU-CIÓN Y EL MARCO LEGAL	II. EJERCICIO DE LAS MUJERES DEL DERECHO AL SUFRAGIO	III. EXISTENCIA DE MECA-NISMO DE CUOTA O PARIDAD	IV. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER EJECUTIVO Y ADMINIS-TRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	V. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER LEGISLA-TIVO FEDERAL	VI. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER JUDICIAL Y EL PODER JUDICIAL ELECTORAL	VII. PRESENCIA DE MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS	VIII. PRESENCIA DE MUJERES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL
<b>Definición</b>	Recoge las condiciones formales minimas que cada Estado debe implementar para garantizar la igualdad de las mujeres en el ejercicio de la participación política.	Monitorea el ejercicio del derecho a elegir democráticamente a las autoridades.	Monitorea los esfuerzos del Estado por cumplir sus compromisos generando condiciones a través de acciones afirmativas o medidas paritarias, para asegurar la presencia de las mujeres en cargos de toma de decisiones de todo nivel.	Mide la presencia de las mujeres en el gobierno nacional y las condiciones existentes para influir en el diseño de políticas públicas.	Mide la presencia de las mujeres en el cuerpo legislativo y las condiciones existentes para influir en el diseño y aprobación de leyes nacionales.	Mide la presencia de las mujeres en la administración de justicia y las condiciones existentes para influir en ella.	Mide la presencia de las mujeres en las estructuras partidarias y la existencia de condiciones que les permitan influir en la toma de decisiones partidarias y, por tanto, en la agenda política y el debate público	Mide la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales y las condiciones existentes para influir en el diseño de políticas públicas a nivel municipal.
<b>No. indicadores</b>	5	1	9	5	10	3	5	2

## CUADRO 2.

### Cuadro explicativo del cálculo del IPP

El IPP incluye indicadores de carácter dicotómico, de porcentaje o de promedio, que tienen como características comunes el hecho de ser comparables y comprehensivos. Los indicadores son comparables porque el objetivo es evaluar la situación de la participación política de las mujeres en una región (en este caso América Latina y el Caribe) y la posición de cada uno de los países con respecto a un ideal de paridad, evaluando la situación de manera transversal entre ellos. Además, los indicadores son comprehensivos porque el índice no radica en una sola fuente de variación, sino que varía en función de los 40 indicadores que lo componen.

El cálculo de este índice implica que, para cada indicador, se defina un objetivo en el que se determina el mejor valor posible al que un país puede llegar. Por ejemplo, en el caso de los indicadores de presencia (en cargos o candidaturas) el objetivo es la paridad, es decir, que las mujeres constituyan un 50%. En el caso de los indicadores sobre las condiciones para el ejercicio del derecho a la participación política de las mujeres, el objetivo es su existencia (esto es, que estén presentes). Luego se calcula la distancia entre el puntaje efectivo de cada país y el objetivo predefinido, con la finalidad de medir qué tan cerca o lejos se encuentran los países de alcanzar la meta propuesta.

A continuación, se estandarizan las distancias hacia los objetivos propuestos de modo que todos los países obtengan un puntaje entre 0 y 1, donde 0 significa que el país cumplió con el objetivo, alcanzando la meta propuesta, y 1 que el país está en la peor situación posible con respecto al objetivo. Finalmente, se invierte la escala de cada uno de los indicadores de modo tal que el número 1 refleja la mejor situación posible —es decir, que el país llegó a la paridad y reúne las condiciones mínimas para el ejercicio del derecho a la participación política de las mujeres— y 0 refleja la peor situación posible; es decir, que el país no ha logrado ningún avance hacia la meta de la paridad y el establecimiento de condiciones mínimas. Finalmente se multiplica este resultado por 100.

Todos los pasos descritos para el cálculo de cada uno de los indicadores pueden resumirse en la fórmula que se detalla a continuación.

El puntaje del indicador  $i$  para el país  $(i)$  es:

$$y_i = \left(1 - \frac{b-a_i}{b}\right) * 100$$

Donde:

$b$  = Objetivo propuesto para el indicador

$a_i$  = Valor obtenido para el país  $(i)$

La condición es que si  $\frac{b-a_i}{b} < 0$  entonces lo asumimos como 0.

Finalmente, para obtener la puntuación global por país se calcula el promedio aritmético de los indicadores para cada dimensión, siendo el promedio de las dimensiones el puntaje final.

dimensión de Compromisos Nacionales con la Igualdad y la Constitución en el Marco Legal y la dimensión de Existencia de mecanismo de cuota o paridad lo que implica importantes avances al igual que en el Poder Legislativo donde se obtuvo 70.4 puntos; en otras tres se sitúa en torno a los 60 puntos (Ejercicio de las mujeres del derecho al sufragio, Presencia de mujeres en el Poder Judicial y el Poder Judicial Electo-

ral y la dimensión Presencia de mujeres en el Gobierno Municipal) es decir que todavía hay desafíos importantes. Finalmente se pudo identificar dos dimensiones más críticas (Presencia de mujeres en los Partidos Políticos y Presencia de mujeres en el Poder Ejecutivo y APF) donde los avances parecen ser más lentos pues las puntuaciones obtenidas están por debajo de los 60 puntos. (Ver Cuadro 3).

#### CUADRO 3.

#### Resultados de la aplicación del IPP en México (por indicador, por dimensiones y global)

DIMENSIÓN	NÚMERO INDICADOR	INDICADORES	PUNTAJE
<b>I. COMPROMISOS NACIONALES CON LA IGUALDAD EN LA CONSTITUCIÓN Y EL MARCO LEGAL</b>	I.1	Inclusión de igualdad entre hombres y mujeres como precepto constitucional	100
	I.2	Inclusión de la paridad como precepto constitucional	100
	I.3	Existencia de Ley de Igualdad	50
	I.4	Existencia de una Ley de acceso a una vida libre de violencia	100
	I.5	Existencia de una Ley de contra la Discriminación	50
	TOTAL DIMENSIÓN	80	
<b>II. EJERCICIO DE LAS MUJERES DEL DERECHO AL SUFRAGIO</b>	I.6	Participación electoral de mujeres	66.1
	TOTAL DIMENSIÓN	66.1	
<b>III. EXISTENCIA DE MECANISMO DE CUOTA O PARIDAD</b>	I.7	Porcentaje legal mínimo de mujeres en altos cargos de la administración pública	0
	I.8	Porcentaje legal mínimo que regula la participación por sexo en candidaturas al Parlamento	100
	I.9	Calificación del diseño de la cuota/paridad 1 (parlamentaria): existencia de un mandato de posición en las listas electorales	100
	I.10	Calificación del diseño de la cuota/paridad 2 (parlamentaria): existencia de sanción por incumplimiento de la cuota/paridad	100
	I.11	Calificación del diseño de la cuota/paridad 3 (parlamentaria): existencia o no de restricciones para aplicar la cuota o paridad	100
	I.12	Porcentaje legal mínimo que regula la participación por sexo en candidaturas a concejos municipales	97
	I.13	Calificación del diseño de la cuota/paridad 4 (local): existencia de un mandato de posición en las listas electorales	93.8
	I.14	Calificación del diseño de la cuota/paridad 5 (local): existencia de sanción por incumplimiento de la cuota/paridad	84.4
	I.15	Calificación del diseño de la cuota/paridad 6 (local): existencia o no de restricciones para aplicar la cuota o paridad	100
	TOTAL DIMENSIÓN	86.1	

DIMENSIÓN	NÚMERO INDICADOR	INDICADORES	PUNTAJE
<b>IV. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER EJECUTIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	I.16	Porcentaje de mujeres titulares de Ministerios o Secretarías de Estado	33.4
	I.17	Porcentaje de mujeres que ocupan Ministerios o Secretarías de Estado de “producción” y “preservación del sistema”	33.2
	I.18	Diferencia por sexo en la duración promedio del cargo de las personas que ocuparon un Ministerio en los gabinetes en el último período presidencial	83
	I.19	Porcentaje de mujeres titulares de Viceministerios	23.2
	I.20	Existencia y nivel jerárquico de mecanismo nacional de Mujer/Género en el Poder Ejecutivo	50
	TOTAL DIMENSIÓN	44.6	
<b>V. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL (Cámara Baja/Única)</b>	I.21	Porcentaje de mujeres inscritas como candidatas	100
	I.22	Índice de cumplimiento de la cuota/paridad legal	100
	I.23	Porcentaje de mujeres electas (titulares)	84
	I.24	Porcentaje de mujeres integrantes de la Mesa Directiva	100
	I.25	Porcentaje de comisiones presididas por una mujer	53.4
	I.26	Porcentaje de comisiones legislativas de “producción” y “preservación del sistema” presididas por mujeres	42.2
	I.27	Porcentaje de jefas de bancadas	24.6
	I.28	Existencia de comisión de Mujer/Género	100
	I.29	Existencia de Unidad Técnica para la transversalización de género	100
	I.30	Existencia de bancada femenina	0
	TOTAL DIMENSIÓN	70.4	
<b>VI. PRESENCIA DE MUJERES EN EL PODER JUDICIAL Y EL PODER JUDICIAL ELECTORAL</b>	I.31	Porcentaje de juezas o magistradas en la Corte Suprema de Justicia de la Nación	36.4
	I.32	Porcentaje de magistradas en los máximos órganos jurisdiccionales electorales (OJE)	57
	I.33	Existencia de mecanismo de género en los máximos órganos jurisdiccionales electorales (OJE)	100
	TOTAL DIMENSIÓN	64.5	
<b>VII. PRESENCIA DE MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	I.34	Nivel de compromiso estatutario con los principios de igualdad de género y/o no discriminación por sexo	56.3
	I.35	Porcentaje de mujeres en la máxima instancia ejecutiva partidaria nacional	50.8
	I.36	Porcentaje de partidos políticos con Unidades de la Mujer/Igualdad	88.9
	I.37	Habilitación normativa de la unidad de la Mujer/Igualdad de los partidos como participante en la definición de candidaturas	22
	I.38	Porcentaje de partidos políticos que incluyen agenda de igualdad de género en sus plataformas electorales en la última elección presidencial	69
	TOTAL DIMENSIÓN	57.4	
<b>VIII. PRESENCIA DE MUJERES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL</b>	I.39	Porcentaje de alcaldesas	28
	I.40	Porcentaje de concejalas en el gobierno municipal	92.4
	TOTAL DIMENSIÓN	60.2	
<b>TOTAL México 2017</b>		<b>66.2</b>	

Sin duda, la reforma Constitucional en materia electoral de 2014, que incluyó la paridad para la integración de candidaturas al Congreso de la Unión y a congresos locales de las entidades federativas, marcó un hito importante que ha permitido que la dimensión de **Existencia de mecanismo de cuota o paridad** sea, en el caso mexicano, la que más alta puntuación haya obtenido, **86.1 puntos**, pese a que el país no cuenta con ninguna medida afirmativa o paritaria aplicable al ámbito ejecutivo y de la administración pública. Si bien, como se verá en el informe, la regulación aprobada —en particular a nivel federal— responde a un aprendizaje acumulativo producto de la experiencia de regulación y aplicación previas de la cuota, es de destacar que en los indicadores que valoran el diseño de la medida paritaria, aprobada tanto en lo que respecta al porcentaje regulado (50/50), como a la existencia de una sanción por incumplimiento (no registro de candidaturas), la existencia de un mandato de posición (alternancia) y la inexistencia de excepciones a su aplicación se haya obtenido el puntaje máximo (100 puntos). Además, el caso mexicano presenta innovaciones importantes en la regulación como la suplencia de género o criterios objetivos para las nominaciones en distritos uninominales.

Respecto a las medidas reguladas a nivel local hay que precisar que en el caso de México, al ser un país federal y a fin de armonizar el análisis con otros países que comparten este tipo de sistema político, se optó por hacer un análisis a nivel estatal que implicó promediar las puntuaciones obtenidas por las regulaciones de los 32 estados federativos. Algunas deficiencias en regulaciones de estados específicos relacionadas con las sanciones y el establecimiento de mandatos de posición hicieron que si bien se obtuvieron puntuaciones altas no en todos los casos se llegara a los 100 puntos.

La segunda dimensión en la que se obtuvo una mayor puntuación fue la de **Compromisos Nacionales con la Igualdad en la Constitución y el Marco Legal** en la que se obtuvo **80 puntos** al haberse incluido la igualdad como precepto constitucional y haberse constitucionalizado la paridad, además de contar con una ley de

acceso a una vida libre de violencia debidamente reglamentada por lo que en dichos indicadores se obtuvo 100 puntos. Sin embargo, el hecho que las leyes de igualdad y no discriminación reguladas no cuenten con una reglamentación hizo que en dichos indicadores el puntaje obtenido fuera de 50 puntos. Es importante señalar que este Índice mide la existencia de un marco regulatorio básico que coadyuve a la igualdad de las mujeres desde un punto de vista formal sin dejar de reconocer que los desafíos para una igualdad sustantiva son más amplios. De hecho, aunque no se encuentra entre los indicadores preestablecidos por el Índice, es clara la necesidad de regular en el caso mexicano (así como en otros países de la región) una ley que prevenga y sancione la violencia política contra las mujeres.

En tercer lugar, se ubicó la dimensión **Presencia de mujeres en el Poder Legislativo Federal** con **70.4 puntos**. Dado que a efectos de este Índice los indicadores se aplican respecto de la Cámara Baja, el hecho de que la paridad regulada haya sido aplicada en las últimas elecciones federales intermedias de 2015 ha tenido un impacto en la nominación y elección de mujeres. En el primer caso, dado que las candidaturas fueron paritarias y los partidos cumplieron exactamente con la medida regulada —tanto en distritos de elección por Representación Proporcional (RP) como en distritos por Mayoría Relativa (MR)— por tanto en los indicadores respectivos (Porcentaje de mujeres inscritas como candidatas e Índice de cumplimiento de la paridad) el país obtuvo 100 puntos. En referencia al indicador relacionado con el número de mujeres electas en dichas elecciones el porcentaje de mujeres que obtuvieron escaños fue de 42.4% (más alto por la vía plurinominal con 47.5% y menor por el principio de MR con 39%); un incremento de casi diez puntos porcentuales respecto de la elección de 2012 que implicó una puntuación en el indicador de 84 puntos.

Sin embargo, una vez electas, también es importante analizar los puestos legislativos a los que acceden las mujeres y si tienen iguales oportunidades de acceder a las posiciones de mayor poder dentro de la estruc-

tura legislativa. En el indicador referido al acceso de las mujeres a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados estaba conformada por un 69.2% de mujeres (100 puntos), sin embargo, también hay que decir que siendo positiva la des-masculinización de estos espacios esta es una tendencia que ha tenido altibajos en períodos previos. Respecto a otro tipo de cargos como las Presidencias de comisiones, la presencia de mujeres es bastante inferior; pues solo 26.7% de diputadas que ejerce un cargo de este tipo, tiene esta titularidad, por lo que el puntaje obtenido fue de 53.4 puntos.

Además, en función del tipo de comisión, las mujeres solo se desempeñaban en el 21% de las presidencias de mayor peso político, denominadas por el Índice como de “producción” y “preservación del sistema”, por lo que en dicho indicador se obtuvo 42.2 puntos. Asimismo, el porcentaje de mujeres jefas de bancada en la Cámara de Diputados fue de apenas 12.3% por lo que en el indicador respectivo se obtuvo 24.6 puntos. Finalmente, al contar dicha cámara con la Comisión de Igualdad de Género y con una unidad técnica para la transversalización de género —el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres (CEAMEG)— México obtuvo 100 puntos en los indicadores que miden la existencia de ambas condiciones. Sin embargo, no obtuvo puntaje en el indicador que mide la existencia de una bancada femenina al no existir dicho espacio de coordinación entre parlamentarias.

La cuarta dimensión en puntaje fue la de **Ejercicio de las mujeres del derecho al sufragio** donde la participación electoral en las últimas elecciones presidenciales fue 66.1%, por lo que el puntaje asignado en dicho indicador fue de **66.1**. Aunque la participación electoral (es decir el voto efectivo de aquellos/as que están inscritos en la Lista Nominal) es relativamente baja tanto para mujeres como para hombres, es importante destacar que las mujeres votaron en mayor proporción que los hombres.

En la dimensión de **Presencia de las mujeres en el Poder Judicial y el Poder Judicial Electoral** el puntaje obtenido fue de **64.5 puntos**, ubicándose en el quinto

lugar. En ella se observaron importantes desafíos, en particular en lo referido al acceso de las mujeres a las máximas instancias del Poder Judicial, en específico desde un punto de vista paritario. Actualmente solo un 18% de mujeres ostentan el cargo de ministras de la Suprema Corte de la Nación (un espacio donde su presencia históricamente ha sido muy escasa y un poder en el que la subrepresentación se replica a lo largo de toda la organización) por lo que la puntuación obtenida fue de 36.4 puntos. En el caso del de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) solo un 27.8% son mujeres (57 puntos en el indicador respectivo) aunque es de destacar la existencia en el seno de dicho Tribunal de un mecanismo de género a través de la instancia de Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (100 puntos).

La sexta dimensión en orden descendente por puntaje fue la de **Presencia de las mujeres en el Gobierno Municipal** con **60.2 puntos**. Los retos más acuciados se observaron en el indicador referido a la presencia de mujeres en cargos de alcaldías (28 puntos) puesto que solo el 14% de las alcaldías en todo el país estaban ejercidas por mujeres (elecciones 2016) lo que revela una aguda subrepresentación. Sin embargo, también es cierto que este dato representa prácticamente el doble del porcentaje obtenido en elecciones previas; esto, como se verá en detalle en el informe, producto de recursos judiciales y sentencias a favor para aplicar la *paridad horizontal* en las nominaciones a alcaldías en algunos estados. Por su parte, en el indicador referido a la elección de concejalas, dado que la presencia de mujeres llegó al 45%, la puntuación obtenida fue de 92.4 puntos.

Una de las dos dimensiones identificadas como más críticas, fue la de **Presencia de mujeres en los Partidos Políticos**, que obtuvo **57.4 puntos** y presenta grandes desafíos. En ella se analizó como un primer indicador el compromiso con la igualdad de género en nueve partidos. El primero, el nivel de compromiso estatutario que tienen los partidos con el principio de igualdad y no discriminación donde se encontró que solo 33% de ellos (3 partidos) contaban con una regulación

estatutaria explícita sobre el tema, por lo que se obtuvo 56.3 puntos. El segundo, el promedio de mujeres que integran las máximas instancias ejecutivas de los partidos analizados, en el que se encontró que ellas representaban en promedio apenas un 25.4% muy distantes aún de una presencia paritaria, por lo que la puntuación obtenida fue de 50.8.

El tercero: la existencia de unidades de la mujer en las organizaciones políticas analizadas en el que se encontró que si bien ocho partidos contaban con unidades de la mujer (por lo que se obtuvo 88.9 puntos) solo dos les otorgaban facultades normativas para participar en las selecciones de candidatos, lo que da señales de la escasa influencia que aún tienen estas instancias en procesos cruciales para la vida partidista. En ese sentido, en este cuarto indicador solo se obtuvieron 22 puntos. Por último, en el indicador referido a la inclusión de propuestas de gobierno relacionadas con la igualdad de género se tuvo que dos organizaciones/coaliciones presentaron al menos una propuesta en los cuatro subtemas previstos por ATENEA (Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Igualdad de Oportunidades, No violencia contra las Mujeres y Participación política) mientras que una solo en un subtema (Igualdad de Oportunidades) y otra en tres (todas menos Participación Política). Por ello, en promedio, en este indicador el país obtuvo 75 puntos.

Finalmente, el menor puntaje fue registrado en la dimensión de **Presencia de mujeres en el Poder Ejecutivo y APF** con **44.6 puntos**. Ello porque en el actual gabinete ministerial solo 16.6% de las carteras son ocupadas por mujeres, obteniéndose 33.4 puntos en dicho indicador. La presencia de mujeres es incluso menor en posiciones de Subsecretaría de Estado, apenas 11.6% (33.2 puntos). En ambos casos, la presencia paritaria de mujeres se presenta como muy lejana. Asimismo, atendiendo a la clasificación establecida sobre el tipo de cargo ejercido en carteras ministeriales, las mujeres ocupan solo 16.6% de las Secretarías calificadas como de “preservación del sistema” y/o “producción”. Asimismo, se encontraron diferencias por sexo en la permanencia en el cargo de Secretarías de Estado al analizar los gabinetes del mandato presi-

dencial anterior, identificándose una menor duración en los mandatos de las mujeres en cuyas causas y/o interpretaciones se debe aún profundizar (83 puntos).

Además, en México, si bien existe un mecanismo de la mujer denominado Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), al ser un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, y no poseer el estatuto jurídico de Secretaría, según las clasificaciones específicas de ATENEA, solo se obtuvo 50 puntos en el indicador que mide su existencia y jerarquía.

En resumen, México es un país que viene experimentando interesantes cambios que lo están colocando como uno de los países de avanzada en materia de regulación de la paridad electoral en América Latina y con un importante impacto en la elegibilidad de las mujeres en posiciones legislativas y locales. Sin embargo, persisten antiguos desafíos que se visibilizan al hacer una mirada más comprensiva de la participación política de las mujeres a través de diferentes dimensiones. Asimismo, mientras los avances son más lentos en algunas de las dimensiones analizadas, en otras los logros alcanzados han generado nuevas situaciones de discriminación o desventaja para las mujeres a las que se debe hacer frente.